

unidades mixtas de Pedagogía terapéutica y una capacidad de 80 puestos escolares, situado definitivamente en la zona educativa, carretera del Valls, sin número (Tarragona), del que es titular la «Cooperativa Estela de Promoción del Subnormal».

Cuarto.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

28304 *ORDEN de 22 de octubre de 1979 de funcionamiento de los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados de Churdinaga y Escurce (Vizcaya).*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.º del Real Decreto 2037/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean los Centros Nacionales de Formación Profesional de Churdinaga y Escurce (Vizcaya), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan, impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del presente curso académico 1979-80.

Churdinaga, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará provisionalmente, hasta la terminación de su edificio, en el Colegio Nacional de EGB con domicilio en el polígono de Churdinaga.

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electrónica, Delineación, profesión Delineante. Química, profesión Operador de Laboratorio. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Escurce, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará provisionalmente, hasta la terminación de su edificio, en los Colegios Nacionales de EGB «M. I. Gallego de Gorria», calle Batalla de Brunete, sin número y «Tristán Lezama Lequizamón», calle Tercio Ortiz de Zárate, 51.

Primer grado en las ramas de Electricidad profesión de Electricidad. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular en razón de su capacidad y, de la demanda real de puestos escolares para el presente curso: a cuyo efecto, la Delegación Provincial de Vizcaya habrá de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, y otro, para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza.

Tercero.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar, serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasiona el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el citado Patronato.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por la Delegación Provincial de Vizcaya se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primer grado que en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Enseñanzas Medias.

28305

ORDEN de 1 de noviembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de La Coruña, Gerona, Granada y Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar;

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Boiro.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Boiro. Localidad: Boiro.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se integran ocho unidades escolares mixtas de EGB que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Martín Gómez», del mismo municipio y localidad, que desaparece como tal. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Cures, Ferreiros, Cabo de Cruz, Abanqueiro, Balaño, Bealo, Puente Besluso, Cariño-Esteiro, Cespon, Vilarinho, Goyanes, Montaña, Pazos-Comojo, Saltiño y Triñanes. De estas localidades se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las unitarias de Cures y Ferreiros, por concentración en este Colegio Nacional mixto comarcal, reconociéndose a sus Profesores/as propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre, así como a los Profesores/as titulares de las unidades escolares, pertenecientes a este mismo ámbito, que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se supriman.

Provincia de Gerona

Municipio: Blanes. Localidad: Blanes.—Constitución del Colegio Nacional mixto «La Plantera», domiciliado en Barrio de la Plantera, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran ocho unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Joaquín Ruyrá», del mismo municipio y localidad. Se autoriza la denominación de «La Plantera» para este Centro.

Provincia de Granada

Municipio: Alamedilla. Localidad: Alamedilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Mártires, 36, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Baza. Localidad: Baza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Benalúa de las Villas. Localidad: Benalúa de las Villas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en Paseo, 40, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Benamaurel. Localidad: Benamaurel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Amancia Burgos», que contará con 16 unidades escolares de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Campotéjar. Localidad: Campotéjar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tirso de Molina», domiciliado en calle Tirso de Molina, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Colomera. Localidad: Colomera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Alonso Rivas», domiciliado en calle Pilar Leone, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Cortes de Baza. Localidad: Cortes de Baza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar.—Ampliación del Colegio Nacional de niños, que pasa a ser mixto, «Cervantes», domiciliado en calle San Juan Bosco, 1, barriada de La Paz, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial (oligofrénicos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial (oligofrénicos) y la plaza de Dirección con función docente; se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman 11 unidades escolares de niños, existentes, en 11 unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas, que pasa a ser mixto, «Natalio Rivas», domiciliado en calle Calvo Sotelo, 8, que contará con 10 unidades escolares de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial (oligofrénicos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial (oligofrénicos) y la plaza de Dirección con función docente; se suprime la plaza de Dirección sin curso, y se transforman las 10 unidades escolares de niñas, existentes, en 10 unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Orce. Localidad: Orce.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José», domiciliado en avenida de José Antonio, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB. Se autoriza la denominación de «San José» para este Centro.

Municipio: Puebla de don Fadrique. Localidad: Almaciles.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Escuelas, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal Gamón», domiciliado en Alto de Capuchinos, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Cures.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Boiro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Boiro. Localidad: Ferreiros.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela graduada mixta, que desaparece como tal, quedando en funcionamiento una unitaria mixta de EGB. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Boiro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Provincia de Granada

Municipio: Beas de Granada. Localidad: Beas de Granada.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Escuelas, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Granada. Localidad: El Fargue.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Nivar. Localidad: Nivar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villanueva de las Torres. Localidad: Villanueva de las Torres.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Agustín Serrano de Haro», que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Boiro.—Desglose y traslado de las ocho unidades escolares mixtas de EGB, que constituyen el Colegio Nacional mixto «Martín Gómez», que desaparece como tal, y que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto de Boiro.

Provincia de Gerona

Municipio: Blanes. Localidad: Blanes.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Joaquín Ruyrá», domiciliado en calle Méndez Núñez, 49, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan ocho unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «La Plantera» del mismo municipio y localidad.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Modificación de la Escuela graduada de niños, que pasa a ser Escuela graduada mixta Ave María «Vistillas», y contará con siete unidades mixtas de EGB, y Dirección con curso. A tal efecto, se convierten siete unidades escolares de niños, existentes, en siete unidades escolares mixtas de EGB.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

28306

ORDEN de 2 de noviembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Guadalajara, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Las Palmas y Pontevedra

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes: